



DECRETO N° 083

25 ABR 2014

POR EL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

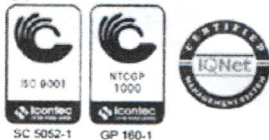
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 2 y 315 de la Constitución Política, el Artículo 91 de la Ley 136 de 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito), modificado por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 078 del 16 de abril de 2014,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia la Vida, Honra y demás Derechos y Libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

SEGUNDO: Que corresponde al Alcalde Municipal, como primera Autoridad de Policía y de Tránsito, dentro de su localidad, adoptar las medidas y utilizar los medios de Policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los Derechos y Libertades públicas.

TERCERO: Que el tránsito terrestre de personas, animales y vehículos por las vías de uso público es libre, pero está sujeto a la reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo del artículo primero de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010.



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PRI 565 81 00, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
FAX 565 81 42. www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co